	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIEMENTE DE SU OBJETO**

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes Estudios Previos, en los siguientes términos

**1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**


La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes del año 1988 y el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 2000, determinaron la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Por otra parte, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del año 2003, establecieron medidas preventivas, y la eficaz penalización de dichos actos.

A su vez, en el año de 1990 el Grupo de Acción Financiera (GAFI), diseñó cuarenta (40) recomendaciones para prevenir el Lavado de Activos y posteriormente estableció nueve (9) recomendaciones especiales contra el Financiamiento del Terrorismo, las cuales fueron actualizadas y unificadas en febrero de 2012, modificación que incluyó la prevención y la lucha contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva.

El 8 de diciembre de 2000 se creó en Cartagena de Indias, Colombia, el GAFILAT como una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur y Centroamérica para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. Su creación se formalizó mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de nueve países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente se incorporaron como miembros plenos México (2006), Costa Rica y Panamá (2010). Cuba (2012), Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013).

Colombia, mediante la Ley 1186 de 2008 adoptó las recomendaciones de este organismo. Este grupo adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI.

De igual manera, es necesario tener en cuenta las Resoluciones 1267 de 1999, la 1373 de 2001, la 1718 y 1737 de 2006, la 1989 de 2011, la 2178 de 2014, la 2253 de 2015 y la Resolución 2270 de 2016 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, siendo el marco general en la política de

	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT13
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	VERSIÓN	1

lucha y prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva.<sup>1</sup>

El artículo 12 de la Ley 1474 manifiesta que: “**Artículo 12. Sistema preventivo de prácticas riesgosas financieras y de atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.** Créase el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que permita la identificación oportuna, el registro y seguimiento de estas conductas. **La Superintendencia Nacional de Salud definirá para sus sujetos vigilados, el conjunto de medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana y ejercerá sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre la materia. Dicho sistema deberá incluir indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.** El no reporte de información a dicho sistema, será sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438 de 2011.”


La Superintendencia Nacional de Salud suscribió el convenio interadministrativo No 109 de 2014 con la UIAF, en el que, entre otros aspectos, se estableció que la Superintendencia dentro de los cinco días siguientes al registro y la debida confirmación accionaria deberá enviar nombres completos, montos y aportes de los socios cuando sean personas naturales y los representantes legales de las sociedades cuando sean personas jurídicas, con el fin de reportar a la UIAF la información de la misma, sin perjuicio de los análisis de idoneidad de los mismos socios y el riesgo reputacional.

De esa manera, es un deber imperativo de las entidades vigiladas realizar acciones necesarias y actuar con la debida diligencia para la identificación de las personas asociadas contemplando herramientas que permitan establecer plenamente la identidad de los socios y accionistas, de la organización, de proveedores y clientes, así como confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente. Asimismo, debe permitirle conocer la procedencia de los aportes en dinero o en especie, para lo cual se deberán requerir los documentos pertinentes.

En esa misma línea y como consecuencia de la implementación de la Supervisión basada en riesgos, la existencia del convenio 109, en cumplimiento de lo previsto en la Ley, se expidió la Circular Externa 009 de 2016 que obliga a las entidades vigiladas a cumplir con lo estipulado allí. En tal sentido, la Superintendencia Nacional de Salud es la encargada de verificar la implementación de dicho sistema de riesgos, pero también está en la obligación de realizar actividades propias como entidad que permitan identificar, monitorear, mitigar y controlar los riesgos inherentes al SARLAFT.

Las operaciones que se presentan en el sector, exponen sustancialmente al mismo a que pueda llegar a ser permeado por este tipo de conductas, de tal forma que es importantes que la superintendencia cuente con herramientas tecnológicas que le permitan consultar las diferentes personas naturales y jurídicas, en tiempo real, sobre su inclusión en listas restrictivas, procesos judiciales en curso y la posibilidad que sean personas públicamente expuestas.

<sup>1</sup> Circular 009 de 2016. Superintendencia Nacional de Salud.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

Lo anterior significa entonces que la Superintendencia requiere como entidad contar con un software o acceso vía web de un buscador que permita el acceso a listas restrictiva, PEPS, procesos judiciales, comportamiento judicial y noticias vinculadas en un solo motor de búsqueda que permita prevenir los distintos riesgos asociados a las personas que forman parte del SGSSS.

En el mercado se desarrollan y ofrecen distintos tipo de Software que permiten satisfacer esta necesidad. En una misma aplicación se pueden desarrollar consultas de listas restrictivas como (OFAC, DEA, INTERPOL, ONU, NCTC, FBI, HM TREASURY, FCPA). Información de registros públicos, listas sancionatorias nacionales, procesos judiciales y administrativos, noticias y reportes de reputación. En tal sentido, se busca un software o desarrollo de aplicación vía web o de acceso.

Se necesita entonces contratar un proveedor de consultas ilimitadas con usuarios en las diferentes Delegadas Misionales y administrador en la Delegada para la Supervisión de Riesgos, que al menos permita la consulta de:

- Procesos en Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales
- Procesos Jurídicos y expedientes
- Registros Públicos - Estado Actual – Listas Sancionatorias
- Registros de PEPS y Noticias

## **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.


Como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

## **3. OBJETO DEL CONTRATO:**

Permitir el acceso, vía web, a una herramienta que posibilite la consulta, en un solo motor de búsqueda, de la información contenida en listas restrictivas, cautelares y sancionatorias, con el fin de prevenir los distintos riesgos asociados frente a las personas que forman parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### **a. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111700	80111713	Administradores permanentes de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

##### 4.1. ESTUDIO DEL SECTOR:

##### 4.1.1. Análisis de la Oferta:

Los servicios a contratar hacen parte del segmento Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (Código 800000000).

En la actualidad, existen alrededor de 4 empresas que ofrecen servicios de consultas web a Listas Restrictivas según el resultado de la búsqueda realizada a través de internet, las cuales ofrecen un portafolio con herramientas precisas y soluciones integrales para apoyar la gestión de DEBIDA DILIGENCIA (DUE DILIGENCIES) y cumplimiento normativo SARLAFT.

##### 4.1.2. Análisis de la demanda:

##### 4.1.2.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal:

Consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se logró establecer que la Entidad no ha adquirido servicios de consulta en listas restrictivas, personas expuestas públicamente (PEPS), procesos judiciales, comportamiento judicial y noticias vinculadas.


##### 4.1.2.2. Adquisiciones previas de otras Entidades Estatales:

##### Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades Estatales:

De otra parte, consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública, no se evidenciaron entidades que hayan adelantado procesos similares al objeto que la Superintendencia Nacional de Salud pretende contratar.

#### 5. PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2016, se puede observar que el objeto que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
80111713	Acceso vía web a una herramienta que permita la consulta y generación de la información contenida en listas restrictivas, personas expuestas públicamente (PEPS), procesos judiciales, comportamiento judicial y noticias vinculadas, en un solo motor de búsqueda que permita prevenir los distintos riesgos asociados a las personas que forman parte del SGSSS	Noviembre	Noviembre	12	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	16.000.000 COP	16.000.000 COP	No

### 5.1. ESTUDIO DE MERCADO:

La Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en la necesidad que se expone en este capítulo, elaboró la solicitud de cotización para conocer los precios del mercado, determinando la oferta técnica y las condiciones de la misma necesidad. En la solicitud se manifestaron las obligaciones, los productos y anexo técnico para el cumplimiento del objeto, dentro de un término estipulado para tal fin.

Para la elaboración del Estudio de Mercado, la Superintendencia Nacional de Salud solicitó cotizaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Así, se creó la Solicitud de Información a Proveedores No. 03 de 2016.

Dicho Estudio de Mercado no permitió visibilizar la oscilación de los precios del mercado, en razón a que cumplido el plazo fijado para que los Proveedores presentaran sus cotizaciones, ninguno respondió a la solicitud de información sobre el servicio requerido.

En virtud de lo anterior se envió solicitud a 3 empresas del Sector que tuvieran experiencia en el servicio requerido, de las cuales solo una (1) presentó cotización, en los términos establecidos, así:


	INVITADOS	OFERTA COMERCIAL
1.	COTIZANTE	\$14.790.000

La propuesta comercial No incluye el impuesto sobre las Ventas ni impuesto de CREE.

Analizada de manera detallada la propuesta de cotización que recibió la Superintendencia con orden al estudio de precios del mercado arriba señalado y de acuerdo a las condiciones solicitadas en la oferta de estudios de precios, es necesario establecer el efectivo valor de la cotización o si la misma se ajustó o no a lo solicitado por esta entidad, obteniendo la siguiente conclusión:

La empresa presenta cotización debidamente estructurada en las fases indicadas en la Oferta que se envió para establecer los precios del mercado, evidenciándose que se encuentra ajustada a lo solicitado, tal como se evidencia en los siguientes componentes, incluidos en el anexo Técnico 1:

- Consultas: Se ajusta a los requerimientos.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

- Usuarios: Se ajusta a los requerimientos.
- Administración: Se ajusta a los requerimientos.
- Soporte: Se ajusta a los requerimientos. Sin embargo, Es necesario que en este componente el oferente garantice a través de obligación contractual que el sistema deberá soportar Explorador Edge 25 y versiones posteriores, el Internet Explorer 11, Google Chrome, o Mozilla Firefox
- Condiciones Generales: Se ajusta a los requerimientos.
- Condiciones Específicas: Se ajusta a los requerimientos

Debido que se ajusta al Anexo Técnico 1 y a la experticia en el tema se considera conveniente considerar la cotización presentada viable y de esta manera establecer el presupuesto oficial.

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para ésta contratación es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$14.790.000) MCTE incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección

### 6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27216 del 21 de octubre de 2016** por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual respalda esta contratación.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:


La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima Cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

### 8.1. Experiencia Mínima:

El proponente debe acreditar haber ejecutado hasta dos (2) contratos cuyo objeto y/u obligaciones se refieran o sean similares a: **la prestación del acceso vía web, a una herramienta que posibilite la consulta, en un solo motor de búsqueda, de la información contenida en listas restrictivas, cautelares y sancionatorias**

Del documento que se allegue, la información que será objeto de verificación será:

- a) Fecha de suscripción del contrato.
- b) Nombre o razón social de la persona contratante
- c) Nombre o razón social de la persona contratista
- d) Objeto del contrato y/u Obligaciones.
- e) Valor del Contrato: El valor del contrato o la sumatorio de los mismos, debe ser sea igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, expresado en pesos colombianos.
- f) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras

Cuando el proponente acredite haber ejecutado contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se verifique en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellos documentos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, la Superintendencia Nacional de Salud se reserva el derecho de verificar hasta la aceptación de la propuesta la información aportada y solicitará los soportes que considere convenientes.

**NOTA 1:** Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 2:** Para la determinación del requisito habilitante de la experiencia e indicar cuantos contratos se requiere para que los posibles proponentes acrediten la experiencia, la Entidad estableció que de acuerdo a la trayectoria del mercado de las firmas que prestan este servicio, se puede acreditar con hasta dos (2) contratos lo cual le garantiza que efectivamente ha prestado el servicio requerido.


### 8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA MÍNIMAS:

El proponente deberá indicar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidos en el Anexo No 1.

### 9. OFERTA ECONÓMICA:

**Los proponentes deberán presentar la oferta económica en línea.**

Para ello, los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Además, deberán estimar dentro del valor de

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el Anexo No. 1.


Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes para poder ser tenida en cuenta su oferta.
3. La Superintendencia entiende que el valor ofertado por cada uno de los bienes incluye impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.
4. Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas y demás conceptos que genere el contrato.
5. El valor ofrecido en la propuesta no podrá ser superior al valor máximo determinado por la Entidad a partir del Estudio de Mercado.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. El valor a adjudicar corresponderá al valor de la oferta económica presentada.


#### 10. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No Conservar con la debida seguridad física y lógica las bases de datos históricas a fin de prevenir su deterioro o pérdida.	Alteración de los datos consignados en las Bases de Datos que conforman el sistema de información	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No actualización de los enlaces a las diferentes fuentes y bases de datos públicas que hacen parte del sistema de información	Imposibilidad de consulta a las bases de datos públicas que conforman el sistema de información	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No Responder las solicitudes de consulta realizadas por EL CONTRATANTE en tiempo real dentro de los horarios establecidos	Imposibilidad de acceder oportunamente a la información contratada	Posible	Moderado	6	Riesgo Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Reputacional	No actualización permanente de las bases de datos públicas que hacen parte del Sistema de Información	Expedición de conceptos sin soporte confiable	Posible	Alto		Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Planeación	Riesgo Financiero	Estimación inadecuada de los costos en la elaboración de la propuesta	Desequilibrio económico	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Bajo


	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

**Forma de Mitigarlo:**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Garantizar permanentemente la conservación con la debida seguridad física y lógica las bases de datos histórica que hacen parte del sistema de información.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Solicitarle información al contratista	Permanente y durante toda la ejecución del contrato.
2	CONTRATISTA	Garantizar la actualización de los enlaces a las diferentes fuentes y bases de datos públicas que hacen parte del sistema de información	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Solicitarle información al contratista	Permanente y durante toda la ejecución del contrato.
3	CONTRATISTA	Disponer del personal necesario para atender las solicitudes de consulta realizadas por EL CONTRATANTE en tiempo real dentro de los horarios establecidos	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Solicitarle información al contratista	Permanente y durante toda la ejecución del contrato.
4	CONTRATISTA	Garantizar actualización permanente de las bases de datos públicas que hacen parte del Sistema de Información	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Solicitarle información al contratista	Permanente y durante toda la ejecución del contrato.
5	CONTRATISTA	En la proyección de la propuesta tener en cuenta todas las variables que inciden el costo de los elementos a suministrar	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Solicitar información al contratista y/o al proveedor	Permanente y durante toda la ejecución del contrato.

**11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con el señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.17** del Decreto 1082 de 2016, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

Amparo	Valores	Tiempo/Etapa
<b>Cumplimiento</b>	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única
<b>Calidad del servicio</b>	Por una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.	Seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.

## 12. CONDICIONES CONTRACTUALES:


### 12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

#### 12.1.1. Obligaciones de la Superintendencia:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato
3. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los documentos requeridos.

#### 12.1.2. Obligaciones del Contratista:

1. Presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la Aceptación de la Oferta, en el Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia, la Garantía Única, conforme los amparos exigidos.
2. Permitir la consulta, vía web, en un solo motor de búsqueda, de las listas restrictivas, cautelares y sancionatorias, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1.
3. Realizar las gestiones necesarias para que la Superintendencia tenga acceso al sistema de información.
4. Capacitar, por una sola vez, en la Sede Administrativa de la Entidad, a los funcionarios de la Superintendencia que emplearán el sistema de información. Las partes acordarán la fecha y hora para su realización.
5. Garantizar el servicio de consulta contratado; salvo por hechos o circunstancias no imputables al mismo.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

6. Prorrogar el plazo de la suscripción, sin costo alguno para la Entidad, el término de tiempo durante el cual la Superintendencia no pudo acceder al servicio de consulta, por hechos o circunstancias atribuibles al Contratista.
7. Suministrar soporte y asistencia, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.

## 12.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Superintendente Delegado para la Supervisión de Riesgos** o quienes hagan sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad vigente.

## 12.3. FORMA DE PAGO:


La Superintendencia Nacional de Salud cancelará el valor total del contrato en un (1) solo pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios contratados.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: **a.** Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley. **b.** Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **c.** Soporte de ingreso al almacén de la Superintendencia Nacional de Salud **d.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja).

## 12.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, expedición del Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la SUPERINTENDENCIA.

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

**12.5. DOMICILIO DEL CONTRATO:**

El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.


Cordialmente,

**(Original firmado)**

**GUILLERMO CADENA RONDEROS**

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

**Superintendencia Nacional de Salud**

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

## ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS


La Superintendencia Nacional de Salud (SNS) requiere como entidad contar con un software o acceso vía web, de un buscador que permita el acceso a bases la información de datos alimentadas por diferentes fuentes de información pública, o aquella que se cree o realice a nivel interno de la entidad que tenga que ver con los riesgos propios, que permita conocer de manera inmediata el comportamiento y antecedentes de los distintos agentes del sector en listas vinculantes y no vinculantes, registros de sanciones, procesos judiciales disponibles al público, de las personas naturales y/o jurídicas que aparezcan reportadas en las diferentes bases de información pública.

En la Satisfacción de la necesidad que conlleva este contrato, el contratista deberá ofrecer a la SNS la posibilidad que en una sola búsqueda acceda a por lo menos la siguiente información:

- **Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales:**

Personas naturales y jurídicas relacionadas en las listas restrictivas sobre lavado de activos y Terrorismo (OFAC, DEA, INTERPOL, ONU, NCTC, FBI, HM TREASURY, FCPA). Incluyendo también listas de restricción en Colombia tales, como:

- Procuraduría General de la Nación
  - Auditoría General de la República
  - Contraloría General de la República
  - Contaduría General de la Nación
  - Fiscalía General de la Nación
  - Rama Judicial
  - Departamento Administrativo de Aduanas Nacionales – DIAN
- **Procesos Jurídicos:**
  - Personas naturales y jurídicas incurso en procesos jurídicos tales, como:
  - Procesos civiles (Ordinarios, Contenciosos, Concursales y Quiebras, arbitraje y Conciliación, , entre otros.).
  - Procesos Penales (Delitos contra el patrimonio económico, Enriquecimiento ilícito, Utilización indebida de información privilegiada, Lavado de activos, Fraude, entre otros)
  - Procesos de Familia (Inasistencia alimentaria, Violencia intrafamiliar, Malversación de bienes familiares, Alteración del estado civil, entre otros.)
  - Procesos Laborales (incumplimiento del contrato laboral, Evasión y elusión de aportes, Acoso Laboral, Explotación laboral, intermediación laboral, entre otros.)

	<b>PROCESO</b>	PRE CONTRACTUAL	<b>CÓDIGO</b>	PPFT13
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	<b>VERSIÓN</b>	1

- **Situación Actual en Listas Sancionatorias:**

Información del estado actual de la persona respecto a las listas sancionatorias tanto nacionales como internacionales que permitan validar y evaluar el riesgo ante entidades gubernamentales.

- **Riesgo Reputacional**

Información de listas de riesgo reputacional.

La Superintendencia Nacional requiere el acceso a la anterior información bajo las siguientes especificaciones:

- Número de Consultas: Ilimitadas
- Usuarios: Ilimitados
- Administradores: usuarios administradores (los necesarios para crear perfiles y controlar la gestión de la aplicación)
- Monitoreo del cambio de estado del riesgo
- Consultas por lotes (BATCH) de nombres, documentos de Identidad, Nit, para la validación en las diferentes listas y agrupar en un solo reporte toda la información asociada a la persona natural o jurídica que se consulte.
- Alertas de Riesgo al Administrador
- Soporte en Línea
- Capacitaciones presenciales acerca del uso de la herramienta
- Instalación y asignación de usuarios inmediata
- Disposición del servicio de consultas siete (7) días a la semana por veinticuatro (24) horas diarias
- La aplicación o página web, deberá contar con Información en línea a las diferentes fuentes y bases de datos públicas utilizadas para la realización de las consultas y demás procesos.
- Bases de datos históricas conservadas con la debida seguridad física y lógica a fin de prevenir su deterioro o pérdida, así como la alteración de los datos consignados en ellas.
- Respuesta a solicitudes de consulta en tiempo real dentro de los horarios establecidos.
- Entrega de información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Confidencialidad y reserva sobre la información y consultas realizadas por la SNS
- La aplicación o acceso web, deberá cumplir con los requerimientos de seguridad, control de información, como de los tiempos de respuesta a consultas web, definidas en el manual de Gobierno en Línea, de Colombia.
- El proveedor ofrecer planes de respaldo, alta disponibilidad y continuidad del sistema ofrecido.
- La aplicación o herramienta, deberá contar con un log de consulta de las transacciones realizadas por los usuarios del sistema.
- El sistema deberá poder usarse mínimo bajo el Explorador Edge 25 y versiones posteriores, como el internet explorer 11.